

Santiago, 16 de septiembre de 2025

DE 05389-25

Señor
Alejandro Tardel Bustamante
Representante Legal
EBCO Energía S.A.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Tagua (Ex-PH Curauma I) NUP 3301.

[1] Carta DE01185-22 Ref.: Ingreso de solicitud SAC para el proyecto híbrido solar eólico baterías PH Curauma I de 200MW, solicita paño de conexión en la S/E Agua Santa, de fecha 03 de marzo de 2022.

[2] Antecedentes y cambio de nombre informado por EBCO Energía S.A. mediante Plataforma de Acceso Abierto. Ref.: Minuta Revisión de ingeniería, de fecha 04 de junio de 2024.

Responde a: DE01185-22.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por EBCO Energía S.A. mediante la carta de la Ref. [1] y actualizada mediante comunicación de la Ref. [2], para la conexión del proyecto BESS Tagua (Ex-PH Curauma I) en S/E Agua Santa en 110 kV, esta última propiedad de Chilquinta Transmisión S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) con una potencia nominal de 200 MW con 5 horas de duración (1000 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto BESS Tagua, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa EBCO Energía S.A deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto BESS Tagua hasta septiembre de 2027.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2509-DAA-IACD-PR3301-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 3301" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. David Espinoza Flores – Coordinador de proyecto de EBCO Energía S.A.
Sr. Felipe Cameron – Coordinador de proyecto de EBCO Energía S.A.
Sr. Jaime Acevedo Salinas – Encargado Titular de Chilquinta Transmisión S.A.
Sr. Cristian Martínez Vergara – Encargado Suplente de Chilquinta Transmisión S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto BESS Tagua, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño H17/H18 en S/E Agua Santa, 110 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2405-DEN-RIC-PR3301-V2.pdf" disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2405-DEN-RIC-PR3301-V2.pdf disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiro a los que podrá verse sometido el proyecto BESS Tagua en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones o retiros del proyecto BESS Tagua u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p> <p>Asimismo, se deberá considerar que, en caso de modificarse la fecha de Puesta en Servicio (PES), la empresa promotora del proyecto deberá desarrollar y entregar los estudios de interconexión actualizados para el año de PES, según corresponda, conforme al "Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI".</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Conforme a lo indicado por el Propietario y al análisis del Coordinador, en la etapa de conexión se podrán realizar estudios adicionales para verificar el comportamiento del sistema ante la incorporación del proyecto.</p> <p>En caso de que los estudios identifiquen la necesidad de obras en instalaciones de uso público, estas deberán ser promovidas y evaluadas a través de los procesos de planificación y aprobación</p>

	<p>establecidos en el Plan de Expansión de la Transmisión (PET), conforme al marco regulatorio vigente.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de paños H17 y H18 para la conexión en barra de 110 kV de S/E Agua Santa. • Construcción de línea 1x110 kV desde BESS Tagua a la barra de 110 kV de S/E Agua Santa. • Construcción de subestación Elevadora del proyecto BESS Tagua. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5 de 2023 del Ministerio de Energía, EBCO Energía S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Chilquinta Transmisión S.A. por un monto de 1277,6 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El proyecto deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en septiembre de 2027.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>